

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 16 de Enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibieron por reparto electrónico de Tutelas de Segunda Instancia ante los Juzgados del Circuito, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Junín. Sírvase proveer.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 253724089001-2023-00178-00 (1ra Instancia) y
252973184001-2024-00005-00 (2da Instancia)
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA
ACCIONANTE: JOSÉ ANTONIO PEÑA CHITIVA
AGENTE OFICIOSA: CARMEN ROSA BELTRÁN CHITIVA
ACCIONADOS: NUEVA EPS y POLICLÍNICO DE JUNÍN
VINCULADA: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN
INTERLOCUTORIO No.: 018

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 y como quiera que la accionada ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN, interpuso impugnación contra la sentencia de primera instancia proferida el 15 de diciembre de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta contra la sentencia de primera instancia proferida por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUNÍN, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por CARMEN ROSA BELTRÁN CHITIVA como agente oficiosa de JOSÉ ANTONIO PEÑA CHITIVA, contra NUEVA EPS y POLICLÍNICO DE JUNÍN, Vinculada: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

2.- DECIDIR la impugnación a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del expediente (artículo 32, inc. 2º del Decreto 2591 de 1991). En su valor legal se apreciarán las pruebas obrantes dentro del trámite de la primera instancia.

3.- COMUNICAR esta decisión a los interesados por el medio más eficaz y expedito y al Juzgado de Origen vía correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

Firmado Por:
Yudy Patricia Castro Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74412d0d3ab098506b76835ee524a57f450e5f67d31afaa4571d984281b269f**

Documento generado en 16/01/2024 02:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>